



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2025-UNTELS-CU
Villa El Salvador, 07 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **AUTORIZAR** el desarrollo del "**Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS**", transitorio, al amparo del Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias. Asimismo, se conforma el "**Comité de Evaluación y Selección**" para la Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS, según las conclusiones detalladas en el Informe N° 006-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-GNSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos, contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, el artículo 3 de la Ley 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborables, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo 1057, el cual precisa:

"Artículo 8.- Concurso Público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 15 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece:

"Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces".

Que, mediante Oficio N° 0396-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita gestionar la disponibilidad presupuestal (periodo mayo – diciembre 2025) para la convocatoria de dieciséis (16) plazas en el "**Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS**";

Que, mediante Oficio N° 0729-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en referencia al Oficio N° 0467-2025-UNTELS-R-DGA, remite a la Dirección General de Administración la disponibilidad presupuestal por el importe de Cuatrocientos Cincuenta Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 76/100 Soles (S/ 456,583.76), monto requerido por la Unidad de Recursos Humanos para el "**Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS**", correspondiente a dieciséis (16) plazas administrativas;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 0448-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 02 de abril de 2025, dirigido a la Dirección General de Administración, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el *Informe N° 006-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-GNSG*, emitido por la *Lic. Gadi Nis Salvador Gálvez – Especialista de la Unidad de Recursos Humanos*, por el cual sugiere, previa aprobación en Consejo Universitario, se autorice la convocatoria del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, y la consecuente designación del “*Comité Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS*”;

Que, mediante Oficio N° 0567-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 02 de abril de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, la Dirección General de Administración, en referencia al *Oficio N° 0448-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH*, solicita autorizar ante el Consejo Universitario el desarrollo del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, y a su vez, la designación del “*Comité Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS*”, integrado por:

- Director General de Administración – Presidente
- Especialista de la Unidad de Recursos Humanos – Secretario
- Jefe o servidor designado por el área usuaria - Miembro

Que, mediante Proveedor N° 0448-2025-UNTELS-R, de fecha 04 de abril de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, traslada el *Oficio N° 0567-2025-UNTELS-R-DGA*, por el cual la Dirección General de Administración solicita se autorice el desarrollo del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, y la designación del “*Comité Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS*”, a ser evaluado y aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, con fecha 04 de abril de 2025, en sesión extraordinaria, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Autorizar el desarrollo del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, transitorio, al amparo del *Decreto Legislativo 1057* y sus modificatorias. Asimismo, se conforma el “*Comité de Evaluación y Selección*” para la Contratación Administrativa de Servicios – CESCAS, según las conclusiones detalladas en el *Informe N° 006-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-GNSG*.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desarrollo del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, transitorio, al amparo del *Decreto Legislativo 1057* y sus modificatorias, según las conclusiones detalladas en el *Informe N° 006-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-GNSG*.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el “*Comité de Evaluación y Selección*” para la Contratación Administrativa de Servicios - CESCAS, integrado por:

- Director General de Administración – Presidente
- Especialista de la Unidad de Recursos Humanos – Secretario
- Jefe o servidor designado por el área usuaria - Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del “*Comité de Evaluación y Selección*” del “*Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-UNTELS*”, para los fines respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 049-2025-UNTELS-CU

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]

Msc. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS



PUESTOS PARA CONVOCATORIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 002-2025-UNTELS

PUESTOS